

DIARIO

DE PALMA



del sábado 10 de

octubre de 1812.

San Francisco de Borja, y San Luis Beltran.

Quarenta Horas en Sta. Magdalena, dedicadas á S. Francisco de Borja: exposicion por la mañana, reserva por la noche.

HORAS.	TERMÓMETR.	BARÓMETRO	VIENT. Y ADMÓSF
6 de la mañana.	15½ grad.	27 p. 10 l	O. nubes.
12 del dia.	16 grad.	27 p. 10 l	Idem.
6 de la tarde.	16 grad.	27 p. 10 l	S. idem. (*)

(*) De las 9 á las 10 de la noche lluvia con rálampagos, truenos y viento del sud.

SUECIA.

Estocolmo 29 de julio.

Las tropas que se juntaron aquí están ya á bordo, y pronto darán la vela para una expedicion grande y decisiva. Parece que no se dirigirán desde luego á Dantzick como se habia creido, ni tampoco á Colberg; pero sea qualquiera su destino, se puede asegurar que libre por fin la Suecia de la alianza con Napoleon, proclamará de nuevo su independendencia, y lejos de abrigar ideas de aumentar sus pesesiones, todo anuncia que nada será poderoso á apartarla de los grandes proyectos que han concebido sus nuevos aliados. Tambien puede asegurarse que sus tropas no se contentarán con hacer una diversion al enemigo comun, sino que obrarán activamente y con arreglo al gran plan que segun todos los indicios está ya acordado. La primera division de su ejército es de

15000 hombres , á quienes seguirá inmediatamente un cuerpo de 25000 al mando del príncipe heredero : la reserva la mandará un oficial , muy distinguido por su pericia y por la confianza que merece al príncipe.

Adlerberg saldrá inmediatamente para Lóndres en calidad de embaxador.

Creemos que se puede asegurar ya que la Dinamarca se mantendrá neutral.

El dia 15 del que viene es el dia destinado aqui para publicar solemnemente la paz ajustada entre la Suecia é Inglaterra.

ESPAÑA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

La Regencia del reyno se ha servido expedir el decreto que sigue :

D. FERNANDO VII , por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española , Rey de las Españas , y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reyno , nombráda por las Córtes generales y extraordinarias , á todos los que las presentes vieren y entendieren , sabed : Que las Córtes han decretado lo siguiente :

«Las Córtes generales y extraordinarias : en vista de la certificación remitida á S. M. de órden de la Regencia del Reyno por oficio del secretario de Gracia y Justicia , fecho en 13 del corriente , en la qual se acredita lo ocurrido en el acto de prestar el reverendo obispo de Orense el juramento de guardar y hacer guardar la Constitucion política de la monarquía española ; y resultando de ella haberlo verificado dicho reverendo obispo , despues de hacer varias protestas , reservas é indicaciones , contrarias al espíritu de la misma Constitucion y al decreto de 18 de marzo de este año ; y repugnantes á los principios de toda sociedad , segun los quales no puede ni debe ser reputado como miembro de ella ningun individuo que rehuse conformarse con las leyes fundamentales que la constituyen , así en la substancia como en el modo prescrito al efecto por la competente y legítima autoridad , han venido en decretar y decretan : 1.º El reverendo obispo de Orense D. Pedro Quevedo y Quintano es indigno de la consideracion de español , quedando por consecuencia destituido de todos los honores , empleos , emolumentos y prerogativas procedentes de la potestad ci-

vil. II.º Será ademas expelido del territorio de la monarquía en el término de 24 horas, contadas desde el punto en que le fuere intimado el presente decreto. III.º Esta resolución comprehenderá á todo español que en el acto de jurar la Constitución política de la monarquía usare ó hubiere usado de reservas, protestas y restricciones, ó no se conduxere ó hubiere conducido de un modo enteramente conforme á lo prevenido en el decreto de 18 de marzo del corriente año; y en el caso de ser eclesiástico, se le ocuparán ademas las temporalidades. Lo tendrá entendido la Regencia del Reyno para su cabal cumplimiento, y lo hará imprimir y publicar. — *Felipe Vazquez*, presidente. — *Manuel de Llano*, diputado secretario. — *Juan Nicasio Gallego*, diputado secretario. — Dado en Cádiz á 17 de agosto de 1812. — A la Regencia del Reyno.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, xefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de qualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente decreto en todas sus partes. — Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondeis se imprima y publique. — *El duque del Infantado*. — *Joaquin de Mosquera y Figueroa*. — *Juan Villavicencio*. — *Ignacio Rodriguez de Ribas*. — *El conde de la Bisbal*. — En Cádiz á 17 de agosto de 1812. — A. D. Antonio Cano Manuel.

Las Cortes generales y extraordinarias acaban de ratificar el siguiente tratado de amistad, union y alianza entre España y Rusia.

S. M. católica D. FERNANDO VII, rey de España y de las Indias y S. M. el emperador de todas las Rusias, igualmente animados del deseo de restablacer y fortificar las antiguas relaciones de amistad que han existido entre sus monarquías, han nombrado á este efecto; á saber, de parte de S. M. católica, y en su nombre y autoridad la Regencia de las Españas, residente en Cádiz, á D. Francisco de Zea Bermudez; y S. M. el emperador de todas las Rusias al Sr. conde Nicolás de Romanzoff, su conciller del imperio, presidente de su consejo supremo, senador, caballero de las órdenes de S. Andres, de S. Alexandro Newsky, de S. Wladimir de la primera clase y de santa Ana, y de varias órdenes extrangeras, los cuales despues de haber cangeado sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han acordado lo que sigue:

Art. I.º Habrá entre S. M. el rey de España y de las Indias, y

S. M. el emperador de todas las Rusias, sus herederos y sucesores y entre sus monarquías, no solo amistad, sino tambien sinzera union y alianza.

II. Las dos altas partes contratantes en consecuencia de este empeño, se reservan el entenderse sin demora sobre las estipulaciones de esta alianza, y el concertar entre sí todo lo que puede tener conexión con sus intereses recíprocos, y con la firme intencion en que están de hacer una guerra vigorosa al emperador de los franceses su enemigo comun, y prometen desde ahora vigilar y concurrir sinceramente á todo lo que pueda ser ventajoso á la una ó á la otra parte.

III. S. M. el emperador de todas las Rusias reconoce por legítimas las Córtes generales y extraordinarias, reunidas actualmente en Cádiz; como tambien la constitucion que estas han decretado y sancionado.

IV. Las relaciones de comercio serán restablecidas desde ahora, y favorecidas recíprocamente: las dos altas partes contratantes proveerán los medios de darlas todavia mayor extension.

V. El presente tratado será ratificado, y las ratificaciones serán cangeadas en St. Petersburgo en el término de 3 meses, contados desde el dia de la firma, ó antes si ser pudiera.

En fe de lo qual nos los infrascritos en virtud de nuestros plenos poderes hemos firmado el presente tratado; y hemos puesto en él los sellos de nuestras armas. Fecho en Weliky Louky á 8 (20) de julio del año de gracia 1812. — *Francisco de Zea Bermudez.* — El conde *Nicolás de Romanzoff.*”

Este plausible acontecimiento es el resultado que necesariamente debia tener el heroico teson y constancia, con que el generoso pueblo español ha sabido sostener con las armas en la mano durante 5 años consecutivos, la fidelidad jurada á su legítimo monarca FERNANDO VII, y la libertad é independendencia nacional; siendo la única potencia del continente europeo, que sola, cautivo su monarca, sin exércitos y sin recursos tuvo la atrevida resolucion de apellidar guerra contra el emperador de los franceses, á quien todas las demas habian rendido un vergonzoso homage. Y si durante todo este tiempo ha sabido, sin mas que el auxilio de su fiel aliada la Inglaterra, mantener con tanta gloria la horrorosa y desigual lucha en que se halla todavia empeñada, ¿ que portentosos resultados no debe esperar ahora, que una nacion grande y respetable, y la única que habia hecho que Napoleon á su des-

pecho conociere que sus armas no eran invencibles, se ha unido con ella para que juntas combatan desde los dos extremos opuestos de la Europa al tirano de ella, al usurpador de tantos tronos, al enemigo del genero humano?

Este tratado pues felizmente concluido con la Rusia se considerará con razon por todos los españoles, como el suceso mas satisfactorio que podia ofrecerle la Europa, y servirá para que entablen con la nacion rusa la comunicacion mas amistosa, y la comprehendan en los votos que incesantemente dirijen al Altísimo á favor de las almas generosas y nobles, que han jurado guerra eterna á los tiranos y morir antes que rendirles vasallage.

El general en xefe del 4.º ejército, D. Francisco Ballesteros, comunica al xefe del estado mayor general, lo siguiente. «Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que en la mañana de este dia he atacado un cuerpo enemigo de 8000 infantes, 2000 caballos y 6 piezas de artillería, mandado por los generales Villat y Semelet, que cubria la retaguardia del ejército de Soult, desalojándolo de sus posiciones, cargándolo mas de legua y media, obligándole á dexar en nuestro poder algunos prisioneros y 2 piezas de artillería; y haciéndome dueño de esta ciudad, que en vano quisieron defender. — Dios guarde á V. E. muchos años. Quartel general de Antequera 3 de setiembre de 1812. — Excmo. Sr. — *Francisco Ballesteros.* — Excmo. Sr. xefe del estado mayor general.»

Algunas cartas de Portugal, recibidas aquí el miércoles último, refieren haber llegado á Lisboa el 29 del pasado la goleta de S. M. B. *Nompareil*, que conducia gacetas del 18 de agosto, en las cuales se leia de oficio la noticia de que los rusos habian destruido completamente 10 regimientos de caballeria francesa, haciendo 2000 prisioneros. Las mismas cartas ponderan las excesivas demostraciones de júbilo y gratitud, que manifestó el pueblo de Londres al primer recibo de la noticia de las últimas victorias conseguidas en España el ejército aliado del mando del duque de Ciudad-Rodrigo.

IMPRESOS.

Ruina escandalosa intentada por la Regencia de las Españas contra D. Ricardo Meade. — Nada hay tan apreciable para el hombre de probidad como su honor. . . . Próximo á una quiebra debe publicar la historia funesta de ella, que servirá para desacreditar altamente la confianza que se deba tener de un gobierno tan inepto y falto de probidad como el de la actual Regencia.

Esta publicacion servirá tambien para manifestar la injusta conducta del tesorero general D. Victor Soret, sus indecentes subterfugios para burlar impunemente las órdenes soberanas, y el abuso que hace de su empleo, prefiriendo á su arbitrio el pago de las deudas públicas, y mezclándose en la aprobacion y desaprobacion de las contratas.... Mi causa es la de todo comerciante; y si con estúpida indolencia no se reclama por el público la reparacion de esta injusticia, *por mas que se glorien los españoles de su libertad y de su constitucion, en el hecho serán tan esclavos como en el tiempo de Godoy.*" En seguida hace patentes con una porcion de documentos los injustos y tortuosos manejos del tesorero general, y la conducta de la Regencia que, ó bien *obstinada en protegerle*, ó bien por otros motivos, elude llevar á efecto las órdenes del soberano Congreso para que se impidiese la quiebra de D. Ricardo Meade satisfaciéndole una corta parte del crédito de cerca de 15 millones de reales que tiene contra el Estado. Muestra con energia que el carácter nacional se halla empeñado en este asunto, que es una violacion de la legalidad que debe conservar todo gobierno; tanto mas siendo su deuda por suministros hechos para la manutencion de este pueblo y los ejércitos.*

* Creemos que el ministro de Hacienda contestará como corresponde á los cargos que el Sr. Meade hace al gobierno, para que no se dude ni por un momento de la rectitud de principios que le dirigen. Entretanto, el tenor de aquel escrito es una prueba clara de la libertad que ya tiene todo ciudadano de quejarse en público de las autoridades; así como á estas les queda expedito el mismo camino para demostrar las equivocaciones ó mala fe de los que las acusen; en cuyo caso quedarán acrisolados sus procedimientos, grangeándose mas y mas la confianza pública. Redactor general del martes 1.º de setiembre.

Nota del Martinete. — La leccion de la nota que antecede es enteramente contraria á la doctrina del Sr. Fiscal de esta audiencia nacional, quien se titula de S. M., y amenaza sobre excesos politicos, por que sin duda cree que la facultad gubernativa de acuerdo es un parametro que las nuevas leyes no pueden variar como en la parábola,

Este Sr. Fiscal, de letras gordas presenta ó fulmina en el manifesto de la junta de sanidad, que corre por esas plazas y calles sin temor de fiebre amarilla ni de viruela, un anatema terrible contra los que se quejan de las autoridades en públi-

co ó al público ; quiere agarrarse á la misma ley de imprenta , y hace boniticamente una menestra , pero en realidad el espíritu de su discurso , informe , ó pedimento es un desahogui- lo anti-constitucional , y un síntoma del empacho que padece hace dias de la ley de libertad de imprenta , que no se lo ar- rancarán los éméticos , y con él se irá á la eternidad :::- Pe- ro ya otro mejor pecho cantará sobre este asunto una aria des- pues de un famoso recitado : baste indicar al Sr. D. Francisco Ramon Peña , que lea el impreso *Ruina escandalosa intentada por la Regencia de las Españas contra D. Ricardo Meade.*

No ha visto en la ley aquello de *ser un freno de las arbitra- riedades de los que gobiernan* : reformador de la ley en una pa- labra es el buen Sr. Fiscal , quien firma el manifiesto , y los de la junta se hechan fuera.

CATALUÑA.

El Baron de Eroles segundo comandante general de este ejército y principado , con fecha de 23 del corriente, me dice, entre otras cosas , lo que sigue.

Es indudable la derrota que ha sufrido en Requena una parte del ejército de Suchet , en la que ha perdido la vida el general Paris , y aun aseguran que tambien Abert y otro general. Igual- mente se asegura , por uno que acaba de llegar de Madrid , de que Castaños ha dado cuenta final de los ejércitos franceses del Norte de España , haciendo 200 prisioneros. Se habla mucho de un desembarco de 300 hombres en Alicante , venidos de Andalucía. Mañana sabré la verdad por los ingleses. El primer convoy de los desamparados salió de Tortosa el 20 para Zaragoza. En el camino desde Valencia se han desertado mas de 200 de la comitiva, y no eran sino los empleados del ramo de Hacienda. — Hoy me han llegado tres oficiales fugados de la guardia Real.

(Noticiero extraordinario de Vich del 28 de setiembre.)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Los ciudadanos parroquianos de Santa Eulalia , quando el do- mingo próximo pasado fuimos á exercer uno de los mas notables é interesantes actos de soberanía que nos compete , fuimos recibi- dos , congregados y oídos en el zaguan de las casas consistoriales,

lugar ó albañal á donde todo hijo de vecino es llamado por los efluvios que despide, á exônerar la vexiga. Para hacer el nombramiento de electores de parroquia para formar el nuevo Ayuntamiento conforme á la Constitucion, se nos convida por el diario de hoy á congregarnos el domingo próximo 11 en el mismo lugar. ¿Si será á fin de que en estas juntas de ciudadanos solo puedan dar voto los desnarigados ó que carezcan de olfato? Palma 9 de octubre de 1812. = P. F.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto.

De Gibraltar en 9 dias, los patrones españoles Pedro Antonio Puch xabeque Sto. Christo, con 3 pasajeros y diferentes géneros; y Jayme Ramis xabeque el Carmen, con diferentes géneros.

De Terranova en 29 dias, el capitan Mellian Barret, ingles, bergantin Resolucion, con bacalao.

De Alicante los patrones españoles Ramon Llobera laud Buena Guia, con un pasajero y lastre; Joseph Domingo laud Sto. Christo, con 3 pasajeros y sardina; y Joaquin Trulles laud el Rosario, con un pasajero y lastre.

De Ibiza en 2 dias, el patron Jayme Puig, catalan, bombardada el Carmen, con un pasajero y harina.

Fiesta. Los expatriados de la ciudad de Tortosa que existen en esta capital, en accion de gracias al Todo-poderoso por las victorias que nos ha concedido, está concediéndonos y esperamos nos concederá contra los infames opresores de nuestra Península; harán celebrar el domingo 11 del corriente á las 10 de la mañana (dia propio del sagrado Cingulo de Maria Santísima de la Cinta patrona de dicha ciudad) en la iglesia del real convento de padres Mercenarios, un solemne oficio con música, y sermón que predicará el R. P. Pdo. Fr. Manuel Bó, de la misma religion de Mercenarios, presidente que fué del convento de ellos de Tortosa. El Ilmo. y Remo. Sr. Obispo de la misma ciudad de Tortosa, concede 40 dias de indulgencia á todas las personas que asistieren á dicho oficio: otros 40 al sermón; y otros 40 á la salve que se cantará despues del oficio.

Quaderno. El Amigo de la Verdad Traggia, núm. XVIII. Se hallará en la librería de Carbonell, plaza de Cort.

MALLORCA:

En la imprenta de Brusi, calle de Can-sa-vellá.